

Progreso, 26 de abril de 2022.-

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 establece que "son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...", por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.

RESULTANDO:

1) que se hace necesario para el mejor funcionamiento de las tareas del Municipio silicona, aceite, escobilla, acelerante, caños 10x6, veneno, caños 70x30, puerta plegable, tacos, tornillos, mecha, sifón, destornillador, tirantes, enduido, mecha, tornillos, sifón, hoja de sierra, arena, cerámica, placa de yeso, cinta de yeso, lentes, horquilla, enduido, llana, cerámicas, lija, pastina, aceite, tanza, candados, rodillos, pinceles, silicona, aerosol, tapa 40x40, cinta aisladora, alicate y diferentes herramientas para obras y gestión ambiental siendo la Barraca Matiaude RUT 080144110014 la que brinda mejor presupuesto.

CONSIDERANDO:

1) Que se hace necesario ampliar dicha resolución y realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar los gastos hasta 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) para la compra de silicona, aceite, escobilla, acelerante, caños 10x6, veneno, caños 70x30, puerta plegable, tacos, tornillos, mecha, sifón, destornillador, tirantes, enduido, mecha, tornillos, sifón, hoja de sierra, arena, cerámica, placa de yeso, cinta de yeso, lentes, horquilla, enduido, llana, cerámicas, lija, pastina, aceite, tanza, candados, rodillos, pinceles, silicona, aerosol, tapa 40x40, cinta aisladora, alicate y diferentes herramientas para obras y gestión ambiental los gastos se realizarán en la Barraca Matiaude RUT 080144110014.
- 2) Comuníquese a Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.

Valeria Suedrad.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

"Pertenece a Resolución N° 063/2022"



CLAUDIO DUARTE
Alcalde



FIGRELLA MELO ARIAS
Concejal



Por *celestina*
MARIANA BAUHOFFER
Concejal



VALERIA ANDRADE
Concejal

Por
ALEJANDRO MATIAUDE
Concejal

